



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



## PREACUERDO DE MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Función Pública así como el Comité de Empresa de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resultado de las reuniones mantenidas para tratar distintas cuestiones que afectan a distintas medidas de carácter estructural del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales, han convenido en la necesidad de suscribir el presente preacuerdo para trasladar y mantener el mismo compromiso contenido en él en los distintos ámbitos de negociación, de conformidad a lo establecido en las respectivas normas de aplicación.

Las razones que se han invocado radican en la necesidad de profundizar en la organización estructural del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales que posibiliten adoptar una serie de medidas concretas, al mismo tiempo que se manifiesta el compromiso por parte de la Administración de una planificación de provisión de plazas vacantes. Asimismo, resulta necesaria la racionalización y correcta ordenación de las retribuciones de las guardias de nivel 1 para el personal del operativo declarado apto para incendios forestales, mediante la regulación y aplicación de un sistema de retribuciones que distinga y respete, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, las guardias de localización y las guardias de presencia física, criterio que opera como delimitador de las mismas para el conjunto del personal al servicio de esta Administración que las realiza por razón del servicio público encomendado, sin perjuicio de las cuantías que, necesariamente, han de ser diferentes en función de los servicios encomendados, respetando al mismo tiempo el marco normativo que establece la estructura retributiva de los distintos empleados públicos.

A todo ello hemos de añadir, como elemento que refuerza la posición de ambas partes en la firma de este preacuerdo, la proposición no de ley del Pleno del Parlamento de

UGT



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



Cantabria aprobada en su sesión de 15 de febrero de 2016, relativa a la “*Dotación de los medios técnicos y materiales al personal de extinción de incendios y otros extremos*”.

En este contexto, tanto la Administración como las organizaciones sindicales y el Comité de Empresa convienen en la necesidad de dar una respuesta mediante la adopción de medidas estructurales que afectan a este ámbito particular de los servicios públicos.

Por las razones expuestas, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Función Pública unánimemente, así como el Comité de Empresa, también por unanimidad, fruto de la interlocución mantenida convienen en adoptar el siguiente,

#### PREACUERDO:

1.1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a la creación de 6 puestos de capataz para las cuadrillas que no cuenten con él en la actual relación de puestos de trabajo, ya que son esenciales para la coordinación y la seguridad de las labores preventivas y de extinción y, asimismo, a la cobertura de los puestos de RPT vacantes y existentes en el operativo de prevención de la lucha contra incendios forestales durante la presente legislatura de conformidad a la distribución por anualidades y número de puestos que seguidamente se detallan:

NUEVO PERSONAL	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TAMN	0	13	17	13	43
CUADRILLAS FORESTALES (CAPATACES Y CUADRILLAS)	0	15	16	15	46
ESCUCHAS EMISORA CENTRAL	0	2	0	0	2
TECNICOS DE MONTES	0	1	1	0	2

TÚ  
telexCantabria

CSIF

J. Pando

V.T.P.

S. DGP

A. Gómez Otero



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Llebana  
Cantabria 2017  
Año Jubilar

<b>ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE MONTES</b>	0	1	1	0	2
<b>TOTAL COBERTURA VACANTES</b>	0	32	35	28	95

Esta distribución por anualidades podrá ser modificada para, respetando el compromiso global adquirido, ajustarse al calendario de los procesos de provisión que se desarrollen durante la presente legislatura.

1.2.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a trasladar a los procedimientos de provisión correspondientes los indicados puestos, siempre que la normativa básica estatal, para cada una de las anualidades, lo permita.

2.- Las partes que suscriben este preacuerdo se comprometen a trasladar el mismo a los ámbitos de negociación correspondientes, para iniciar las correspondientes negociaciones a los efectos de adoptar los siguientes acuerdos:

2.1- En la Mesa Sectorial de Función Pública:

Negociación para la modificación parcial del texto actualizado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2006, en lo que afecta a los importes de las guardias de nivel 1 y 2 para los TAMN y AMN, aptos para incendios, dependientes de la Dirección General del Medio Natural, los cuales se fijarán en las siguientes cuantías.

- Cuantía de los servicios especiales en el Operativo de Lucha contra los Incendios Forestales:

+ A partir del 1 de agosto de 2016: 400,00 euros brutos por mes, que se percibirán a razón de 12 meses por año, exclusivamente por los TAMN/AMN aptos para incendios forestales, por la prestación de las guardias de Nivel 1 hasta un máximo de 6 semanas de guardia por año. Las jornadas de Nivel 1 que excedan de las 42 jornadas año, se abonarán de la misma forma y por idéntica cantidad que se indica a continuación para las guardias de Nivel 2.

tú  
Heleno Brane

UFG

ECO

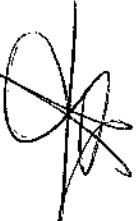
SIEP  
Rafaela Díaz

CSIF  
D. Pineda

+ A partir del 1 de agosto de 2016: 121,34 euros brutos por cada jornada de Nivel 2 que se realice por los TAMN/AMN aptos para incendios forestales.

- Cuantía del resto de servicios especiales:

+ A partir del 1 de agosto de 2016, los servicios especiales que se encomienden a los TAMN/AMN y que no estén motivados por el Operativo de Lucha contra los Incendios Forestales, se abonarán a razón de 121,34 euros brutos por cada jornada de servicio especial que se realice.

UGY  
  
2.2.- En la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo:

Modificación de los artículos 102, 103 y Anexos precisos para adecuar el Convenio Colectivo al presente Preacuerdo, con el objeto de crear un complemento retributivo para el pago de las guardias de nivel 1 de los miembros de las cuadrillas forestales aptos para incendios, dependientes de la Dirección General del Medio Natural, de 350,00 € brutos al mes, a partir del 1 de agosto de 2016, a razón de 12 meses por año. En concreto, las modificaciones serán las siguientes:



- Artículo 102.2: se añade en su apartado b2 un nuevo complemento denominado: "Complemento de guardia de disponibilidad nivel 1".

- Modificación del artículo 103.10, que quedará redactado del siguiente modo: "Complemento de jornadas de especial dedicación: retribuye las jornadas de especial dedicación reguladas en el artículo 45.3 de conformidad a las cuantías de la Tabla salarial. En este concepto se incluye la turnicidad, festividad, nocturnidad y cualquier otro tipo que pudiera derivarse de su puesto de trabajo salvo las Guardias de disponibilidad de nivel 1".

- Adición de un nuevo apartado 24 al artículo 103 del siguiente tenor:

"24.- Complemento de guardia de disponibilidad nivel 1: Retribuye la realización de guardias de disponibilidad de nivel 1 del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales de los capataces y los operarios de montes aptos para incendios".

- Modificación parcial del Anexo V, Tabla III.B) Complementos estructurales:

"18.- Complemento de guardia de disponibilidad nivel 1:

CSIF

Pau

TU  
Hector Dorruco

EDO

SIEP  
Miguel Díaz

edoo  
f



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



Importe guardias nivel 1: 350,00 € brutos al mes, a razón de 12 meses por año”.

2.3.- Las previsiones preacordadas en este apartado segundo quedan condicionadas a la apertura de la negociación en los correspondientes ámbitos, al cumplimiento de la normativa prevista en la Ley de presupuestos de Cantabria para 2016 y a la expedición de la correspondiente certificación por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

3.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a través de la Dirección General del Medio Natural de abrir un grupo de trabajo para revisar y, en su caso, actualizar el *Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria*, sin que las modificaciones que pudieran introducirse en el mismo puedan suponer el incremento, directo ni indirecto, del gasto público.

En Santander, a 29 de julio de 2016.

Por la Administración

Por las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Función Pública.

TU

Por el Comité de Empresa

